

LA AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE MARION
Aviso de Derechos de Ocupación bajo la Ley sobre la Violencia contra la Mujer¹

A todos los inquilinos y solicitantes

La Ley sobre la Violencia contra la Mujer (La Acta de Violencia Contra la Mujer (VAWA) por sus siglas en inglés) dispone protecciones para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones de la ACTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER no solo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual.² El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. . (HUD), por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que Sección 42 Programa de crédito tributario de vivienda de bajos ingresos; Programas de bonos; Programas de HOME Multifamiliar proyecto basado en asistencia de alquiler de sección 8, Asistencia de alquiler de desarrollo rural y asistencia de renta del programa de Sección 8; cumpla con La Acta de Violencia Contra la Mujer. Este aviso explica sus derechos bajo La Acta de Violencia Contra la Mujer. Un formulario de certificación que ha sido aprobado por Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. . se adjunta a este aviso. Puede llenar este formulario para demostrar que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y que desea ejercitar sus derechos bajo La Acta de Violencia Contra la Mujer”.

Protecciones para los solicitantes

Si también es elegible para obtener asistencia bajo los programas de vivienda mencionados anteriormente, no se le puede denegar la admisión ni la asistencia porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

Protecciones para los inquilinos

Si usted recibe asistencia bajo los programas de vivienda mencionados anteriormente, no se le puede denegar la asistencia, terminar su participación en el programa o ser desalojado de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Además, si usted o una persona afiliada a usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso por parte de un miembro de su hogar o algún invitado, a usted no se le puede denegar la asistencia de alquiler o derechos de ocupación bajo los programas de vivienda mencionados anteriormente exclusivamente sobre la base de actividad delictiva directamente relacionada con tal violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Persona afiliada significa su cónyuge, padre/madre, hermano, hermana o hijo/a, o una persona para quien usted cumple la función de padre o guardián (por ejemplo, la persona afiliada está bajo su cuidado, custodia o control); o cualquier persona, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.

Desalojar al agresor o perpetrador del hogar

La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion puede dividir (bifurcar) su contrato de arrendamiento para desalojar a la persona o terminar la asistencia de la persona que haya participado en actividades delictivas (el agresor o perpetrador) que se relacionan directamente con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

¹ A pesar del nombre de esta ley, las protecciones de ACTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER están disponibles sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual.

² Los proveedores de vivienda no pueden discriminar por razón de ninguna característica protegida, incluidos la raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar, discapacidad o edad. Las viviendas con ayuda de DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EE.UU. y garantizadas por DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EE.UU. deben estar disponibles para todas las personas elegibles independientemente de su orientación sexual real o percibida, identidad de género o estado civil.

Si *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* decide desalojar al agresor o perpetrador, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion no puede quitar los derechos de los inquilinos a la unidad ni castigar de otro modo a los inquilinos restantes. Si el agresor o perpetrador que fue desalojado era el único inquilino con elegibilidad establecida para recibir asistencia bajo el programa, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion debe permitir que el inquilino que es o haya sido la víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad por un período de tiempo, para poder establecer su elegibilidad bajo el programa o bajo otro programa de vivienda Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. . Cubierto por La Acta de Violencia Contra la Mujer, o bien, para encontrar vivienda alternativa. Al remover al agresor o perpetrador del hogar, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion debe seguir los procedimientos de desalojo federales, estatales y locales. A fin de dividir un contrato de arrendamiento, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion puede, pero no está obligado, pedirle la documentación o certificación de las incidencias de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Trasladarse a otra unidad

A petición suya, *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* puede permitirle mudarse a otra unidad, sujeto a la disponibilidad de otras unidades, y aun así mantener su asistencia. Para aprobar una solicitud, *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* puede pedirle que proporcione documentación que indique que usted solicita mudarse debido a un caso de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Si la solicitud es un pedido de traslado de emergencia, el proveedor de vivienda puede pedirle que presente una solicitud por escrito o llene un formulario donde certifique que usted reúne los criterios para un traslado de emergencia bajo La Acta de Violencia Contra la Mujer. Los criterios son:

- 1) **Usted es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.** Si su proveedor de vivienda aún no tiene documentación de que usted es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, su proveedor de vivienda puede pedirle dicha documentación, según se describe en la sección de documentación a continuación.
- 2) **Usted solicita expresamente el traslado de emergencia.** Su proveedor de vivienda puede optar por requerir que presente un formulario, o puede aceptar otra solicitud escrita u oral.
- 3) **Usted tiene razón para creer que se encuentra en peligro de daño inminente de violencia adicional si permaneciera en su unidad actual.** Esto significa que usted tiene razón para temer que si no recibe el traslado puede sufrir violencia en un futuro muy próximo.

O si

Usted ha sido víctima de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante un período de 90 días naturales antes de solicitar el traslado. Si usted ha sido víctima de agresión sexual, entonces además de calificar para un traslado de emergencia porque usted tiene razón para temer que se encuentra en peligro de daño inminente de violencia adicional si permaneciera en su unidad actual, usted puede calificar para un traslado de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad de la cual usted está solicitando el traslado, y la agresión ocurrió dentro de un período de 90 días naturales antes de usted solicitar expresamente el traslado.

La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion mantendrá en confidencialidad las solicitudes para traslados de emergencia hechos por víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y el lugar al que se muden las víctimas y sus familias.

El plan de traslado de emergencia del *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* proporciona más información sobre los traslados de emergencia, y *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* debe facilitarle una copia de su plan de traslado de emergencia si usted solicita verlo.

Documentar que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* puede, aunque no esté obligado, pedirle que proporcione documentación para "certificar" que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Dicha solicitud de *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* debe ser por escrito, y *La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion* debe concederle un mínimo de 14 días laborables (no cuentan los sábados, domingos ni días feriados

federales) desde el día que usted reciba la solicitud para proporcionar la documentación. La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion puede, pero no está bajo la obligación, extender el plazo para presentar la documentación a petición suya.

Usted puede proporcionar una de las siguientes documentaciones a la Autoridad de Vivienda del Condado de Marion. Es su elección cuál de las siguientes presentará si La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion le pide que proporcione documentación que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

- Un formulario completo de certificación aprobado por Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. . que La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion le ha entregado con este aviso, que documenta un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. El formulario le preguntará su nombre, la fecha, hora y lugar del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y una descripción del incidente. El formulario de certificación pide el nombre del agresor o perpetrador, en caso de conocer el nombre del agresor o perpetrador y es seguro proporcionarlo.
- Un registro de una agencia policial, administrativa o corte federal, estatal, tribal, territorial o local que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Ejemplos de tales registros incluyen informes de la policía, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros. Una declaración, la cual deberá firmar, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental (colectivamente, "profesional") de quien usted ha solicitado ayuda por el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o los efectos del abuso, y que el profesional que usted seleccionó atestigüe bajo pena de perjurio que él o ella cree que el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso son motivos para la protección.
- Cualquier otra declaración o evidencia que La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion esté de acuerdo en aceptar.

Si usted no cumple o se niega a proporcionar uno de estos documentos dentro del plazo de 14 días laborables, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Si La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion recibe evidencia contradictoria de que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso (tales como formularios de certificación de dos o más miembros de un hogar en los que cada uno afirma ser la víctima y nombra a uno o más de los miembros del hogar que también han presentado una solicitud como el agresor o perpetrador), La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion tiene el derecho de solicitar que usted proporcione documentación de terceros dentro de 30 días naturales para poder resolver el conflicto. Si usted incumple o se niega a proporcionar la documentación de terceros en caso de haber evidencia contradictoria, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Confidencialidad

La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion debe mantener en confidencialidad cualquier información que usted proporcione relacionada con el ejercicio de sus derechos bajo La Acta de Violencia Contra la Mujer, incluido el hecho de que está ejercitando sus derechos bajo La Acta de Violencia Contra la Mujer.

La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion no debe permitir que ninguna persona que administre asistencia u otros servicios en nombre de La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion (por ejemplo, empleados y contratistas) tenga acceso a información confidencial a menos que sea por razones que requieran específicamente que estas personas tengan acceso a esta información bajo la estipulación de leyes federales, estatales o locales aplicables.

La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion no debe ingresar su información en ninguna base de datos compartida ni revelar su información a ninguna otra entidad o persona. Sin embargo, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion puede revelar su información si:

- Usted da su autorización por escrito para que La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion revele la información por un tiempo limitado.

- La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion necesita usar la información en un proceso de desalojo o terminación, tal como desalojar al agresor o perpetrador o dar por terminada la asistencia que el agresor o perpetrador recibe bajo este programa.
- Una ley requiere que La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion no su arrendador revele la información.

El Acta de Violencia Contra la Mujer no limita la responsabilidad de La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion de cumplir con las órdenes judiciales sobre el acceso o control de la propiedad. Esto incluye las órdenes emitidas para proteger a una víctima y las órdenes para la división de bienes entre los miembros del hogar en casos de ruptura familiar.

Razones por las que un inquilino elegible para los derechos de ocupación bajo La Acta de Violencia Contra la Mujer puede ser desalojado o su asistencia puede ser terminada: Usted puede ser desalojado o su asistencia puede ser terminada por violaciones serias o repetidas de su contrato de arrendamiento que no estén relacionadas con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso cometido en su contra. Sin embargo, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion no puede exigir que los inquilinos que hayan sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso cumplan con un conjunto de reglas más estricto que el que aplica a los inquilinos que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Es posible que las protecciones descritas en este aviso no sean aplicables, y usted podría ser desalojado y su asistencia terminada, si La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion puede demostrar que no el desalojarlo o terminar su asistencia presentaría un peligro físico real que:

- 1) Ocurriría en un plazo inmediato, y
- 2) Podría resultar en la muerte o daño físico grave de otros inquilinos o aquellos que trabajan en la propiedad.

Si La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion puede demostrar lo anterior, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion solamente debe terminar su asistencia o desalojarlo si no se puede tomar ninguna otra acción para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

El Acta de Violencia Contra la Mujer no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que proporcione mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Usted puede tener derecho a otras protecciones de vivienda para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso bajo otras leyes federales, así como bajo las leyes estatales y locales.

Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Usted puede reportar las violaciones de estos derechos por parte de un proveedor de vivienda cubierto y buscar ayuda adicional, si es necesario, mediante comunicarse o presentar una queja a:

Oregón Housing and Community Services (Servicios de Vivienda y Comunidad de Oregón)
725 Summer St. NE, Suite B
Salem, OR 97301-1266.
TELEFONO: (503) 986-2000, FAX: (503) 986-2020, TTY: (503) 986-2100

O

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.
Oficina del estado de Oregón
Edith Green-Wendell Wyatt Edificio federal de oficinas
1220 SW 3rd Avenue, Suite 400
Portland, OR 97204-2825
Teléfono: (971) 222-2600
Fax: (971) 222-0357
Servicio Federal de retransmisión de información: (800) 877-8339

Para obtener más información

Usted puede ver una copia de la regla La Acta de Violencia Contra la Mujer final de Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. . En: <https://www.federalregister.gov/documents/2016/11/16/2016-25888/violence-against-women-reauthorization-act-of-2013-implementation-in-Departamento-de-Vivienda-y-Desarrollo-Urbano-de-EE.UU.-housing-programs>

Además, La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion debe facilitarle una copia de las regulaciones La Acta de Violencia Contra la Mujer de Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. . si usted solicita verlas. Si tiene preguntas relacionadas con La Acta de Violencia Contra la Mujer, favor de comunicarse con

Jason Icenbice	O	Christine Sommer
Supervisor de Viviendas		Supervisora del Asistencia de Rentas (sección 8)
jicenbice@mchaor.org		Csommer@mchaor.org

A:

La Autoridad de Vivienda del Condado de Marion
2645 Portland Rd. NE, Suite 200
Salem, OR 97301
TELEFONO: (503) 798-4170
FAX: (503) 798-4171

Para obtener ayuda con respecto a una relación abusiva, puede llamar a la Línea Nacional de Ayuda para la Violencia Doméstica al teléfono 1-800-799-7233 o, para personas con impedimentos auditivos, 1-800-787-3224 (TTY).

También se puede comunicar con:

El Centro de Esperanza y Seguridad (The Center for Hope and Safety),

605 Center St. NE
Salem, OR 97301
TELEFONO: (503) 378-1572
línea de crisis de 24 horas : (503) 399-7722
www.mvwcs.com

Para los inquilinos que son o han sido víctimas de acoso en busca de ayuda pueden visitar el centro nacional para víctimas del delito centro de recursos de acoso en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para obtener ayuda con respecto a la agresión sexual, puede comunicarse con: Consulte la información del centro de esperanza y seguridad anterior.

Las víctimas de acoso que buscan ayuda pueden contactar: Consulte la información del centro de esperanza y seguridad anterior.

Adjunto: Forma de certificación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. . -5382

BLANK

**CERTIFICACIÓN DE
VIOLENCIA DOMÉSTICA,
VIOLENCE DE PAREJA,
AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO,
Y DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA**

**Departamento de Vivienda y
Desarrollo Urbano de los EE.UU.**

Núm. de aprobación de OMB 2577-0286
Expira 30/06/2017

Propósito del formulario: La Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) protege a los solicitantes, inquilinos y participantes de ciertos programas de HUD de ser desalojados, denegados asistencia de vivienda o la terminación de su asistencia de vivienda por razón de actos de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso en su contra. A pesar del nombre de esta ley, las protecciones de VAWA están disponibles para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y acoso independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual. **Uso de este formulario opcional:** Si está solicitando las protecciones proporcionadas por VAWA de su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda puede darle una solicitud por escrito que le pide que presente documentación sobre el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

En respuesta a tal petición, usted o alguien en su nombre puede completar este formulario opcional y presentarlo a su proveedor de vivienda, o usted puede presentar uno de los siguientes tipos de documentación de terceros:

- (1) Un documento firmado por usted y un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, o un profesional médico o un profesional de salud mental (colectivamente, "profesional") de quien usted ha solicitado ayuda en relación con el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o los efectos del abuso. El documento debe especificar, bajo pena de perjurio, que el profesional cree que el incidente o incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso ocurrió y cumple con la definición de "violencia doméstica", "violencia de pareja", "agresión sexual", o "acoso" en las regulaciones de HUD en 24 CFR 5.2003.
- (2) Un registro de una agencia policial, administrativa o corte federal, estatal tribal, territorial o local; o
- (3) A discreción del proveedor de vivienda, una declaración u otra evidencia proporcionada por el solicitante o inquilino.

Presentación de la documentación: El plazo para presentar la documentación es de 14 días laborables a partir de la fecha que usted recibe una solicitud por escrito de su proveedor de vivienda pidiéndole que presente documentación del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Su proveedor de vivienda puede, aunque no está obligado, extender el plazo para presentar la documentación, si usted solicita una extensión del plazo. Si la información solicitada no es recibida dentro de 14 días laborables a partir del momento en que recibió la solicitud de dicha documentación, o de la extensión de la fecha proporcionada por su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda no tiene necesidad de proporcionarle ninguna de las protecciones de VAWA. La distribución o expedición de este formulario no constituye una solicitud por escrito de certificación.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada a su proveedor de vivienda con respecto al incidente(s) de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso se mantendrá en confidencialidad y tales detalles no se ingresarán en ninguna base de datos compartida. Los empleados de su proveedor de vivienda no deben tener acceso a estos detalles a menos que sea para concederle o

denegarle las protecciones de VAWA, y dichos empleados no podrán revelar esta información a ninguna otra entidad o persona, salvo en la medida en que su divulgación sea: (i) bajo su consentimiento por escrito para divulgación por un tiempo limitado; (ii) requerida para uso en un proceso de desalojo o audiencia relacionada con la terminación de asistencia; o (iii) de algún otro modo exigido por las leyes aplicables.

PARA COMPLETARSE POR O EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO

1. Fecha en que la víctima recibió la solicitud por escrito: _____

2. Nombre de la víctima: _____

3. Su nombre (si usted no es la víctima): _____

4. Nombre(s) de otro(s) miembro(s) de la familia en el contrato de arrendamiento: _____

5. Residencia de la víctima: _____

6. Nombre del acusado (si se conoce y se puede divulgar con seguridad): _____

7. Relación del acusado con la víctima: _____

8. Fecha(s) y hora(s) del (los) incidente(s) (si las sabe): _____

10. Lugar del (los) incidente(s): _____

En sus propias palabras, describa brevemente el (los) incidente(s):

Esto es para certificar que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta de acuerdo con mi mejor saber y entender, y que la persona mencionada anteriormente en el Número 2 es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Yo reconozco que presentar información falsa podría poner en peligro mi elegibilidad del programa y podría ser la base para denegar la admisión, terminar la asistencia o el desalojo.

Firma _____ Firmado el (Fecha) _____

Carga de divulgación pública: La carga de divulgación pública para recopilar esta información se estima en un promedio de 1 hora por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, revisar e informar

los datos. La información proporcionada debe ser utilizada por el proveedor de vivienda para solicitar la certificación de que el solicitante o inquilino es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. La información está sujeta a los requisitos de confidencialidad de VAWA. Esta agencia no puede recopilar esta información, y usted no tiene la obligación de completar este formulario, a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés).